

# Factura Pequeño Contribuyente

ELVIS ALEXANDER, FIGUEROA GARCÍA  
 Nit Emisor: 81540183  
 ELVIS ALEXANDER FIGUEROA GARCIA  
 6 AVENIDA 5-99 COLONIA SEBASTOPOL, zona 0, Escuintla,  
 ESCUINTLA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

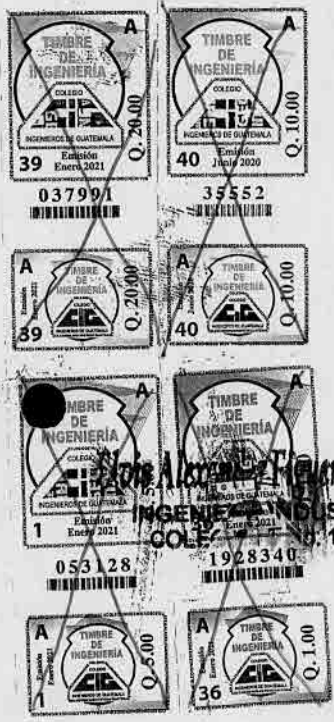
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
 43B677C4-C4D4-4299-A6B1-89285A94863D  
 Serie: 43B677C4 Número de DTE: 3302245017  
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 10:26:51  
 Fecha y hora de certificación: 10-sep-2021 10:26:51  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/09/2021) al (30/09/2021), según contrato número (MEM-278-2021)	8,000.00	0.00	8,000.00	
TOTALES:					0.00	8,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador  
 Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



*Campanario*  
 "Hugo I. Guerra"  
 Ing. Hugo I. Guerra  
 Director General de Hidrocarburos



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-278-2021** de prestación de **servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-278-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Apoye en la redacción de dictámenes relacionados con los resultados obtenidos mediante las actividades de fiscalización en la cadena de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).

No. de Dictamen	Expediente	Parte Interesada	Resultados Obtenidos
DGH-DFT-SGLP-DIC-374-2021	DGH-1061-1997	Gas Zeta Planta Salcajá	Extinción de licencias por pérdida de vigencia de las mismas.
DGH-DFT-SGLP-DIC-376-2021	DGH-488-2014	Exagas	Cancelación de trámite y extinción de licencia de instalación.
DGH-DFT-SGLP-DIC-426-2021	DGH-1341-1997	Gas Metropolitano Quetzaltenango	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
DGH-DFT-SGLP-DIC-428-2021	DGH-919-2021	Jehogas	Autorización licencia de instalación de un depósito de almacenamiento y envasado de GLP envasado en cilindros.
DGH-DFT-SGLP-DIC-430-2021	DGH-525-2019	32 Gas, Sociedad Anónima	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.

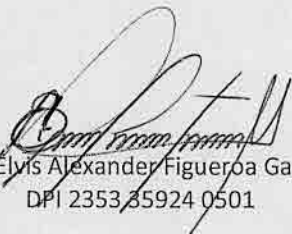
- b) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

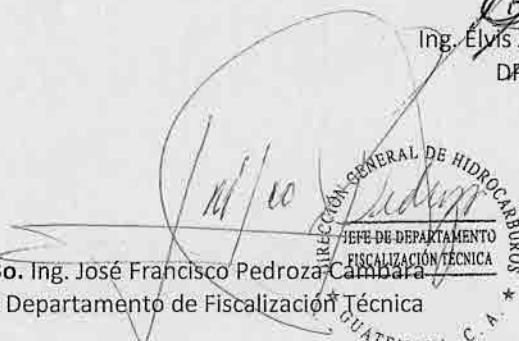
Planta o Depósito De Almacenamiento y Envasado De GLP	Dirección	Resultados Obtenidos
Gas Zeta Planta Salcajá	Kilómetro 193 Carretera a Quetzaltenango San Antonio La Raya, Salcajá, Quetzaltenango	No cumple con la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento
Gas Metropolitano Quetzaltenango	Kilómetro 196 Cantón Las Rosas, Quetzaltenango, Quetzaltenango	No cumple con la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento
Mipgas	Kilómetro 220 carretera al pacífico, Cantel, Quetzaltenango	No cumple con la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento
Mini Planta Shalom	Paraje Paxilim Aldea Chuisuc, Cantel, Quetzaltenango	No cumple con la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento
Gas Único Suroccidente	Kilómetro 216.8 Ruta Quetzaltenango a Retalhuleu, Cantel, Quetzaltenango	Cumple con la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento
Gas de Centro Occidente	El Llano, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango	Cumple con la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento
Gas de Centro-Occidente	Avenida Mendez Zona 0 Aldea Sigüila, San Juan Ostuncalco, Quetzaltenango	No cumple con la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento
Gas de Nor-Occidente	Caserío La Libertad aldea Xacaná, Cabricán, Quetzaltenango	No cumple con la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento
Gas Metropolitano, S.A., Agencia 4 caminos	Kilómetro 188.5 Carretera Interamericana, San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán	No cumple con la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento
Gasgo	El Paraje Chimorales Cantón Poxlaju, Totonicapán, Totonicapán	Cumple con la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento

- c) Apoye en la administración y actualización de la base de datos de Gas Licuado de Petróleo, sobre plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP en cilindros verificadas, ingresando **10** actas de inspección que corresponden a los números de correlativo **155-2021** al **164-2021**, dicha información fue archivada para su resguardo y para futuras consultas en la Sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica.
- d) Apoye en otras tareas de similar naturaleza y complejidad, que le son asignadas por su jefe inmediato.
- i. Apoye en la administración y actualización de la base de datos correspondiente a la ejecución de Metas de Productos y Subproductos en lo que respecta al Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.

- ii. Apoye en la administración y actualización de la base de datos correspondiente al oficio OFI-DGH-430-2018 de fecha 05 de agosto de 2018, relacionado a la situación No. 2 "Falta regular el mecanismo y la forma del documento que refleja la meta de la Actividad de Dirección y Coordinación", para el mes de septiembre de 2021 en lo que respecta a la sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.

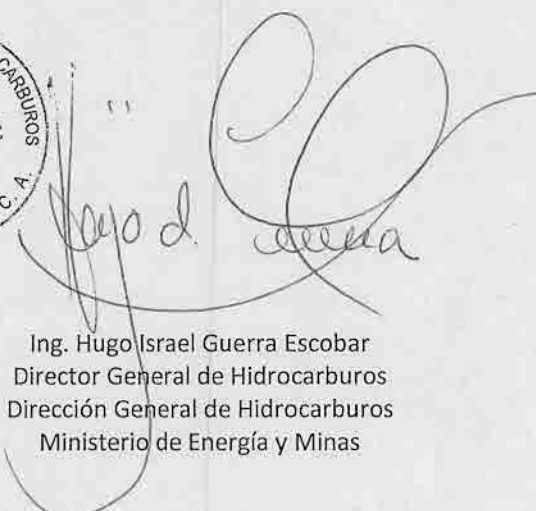
Atentamente,

  
Ing. Elvis Alexander Figueroa García  
DPI 2353.85924 0501

  
Vo.Bo. Ing. José Francisco Pedroza Cámara  
Jefe Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado

  
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

V.o.B.o. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible